



Lima, 26 de abril de 2024

Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVII/7

**PLAN ANDINO PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO PRECOZ Y
TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA POR CURSO DE VIDA
2024 - 2030**

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Que, se conoce que aproximadamente un 10% de la población puede tener Enfermedad Renal Crónica (ERC) en algún momento de su vida y solo un porcentaje muy pequeño, alcanza una sobrevivida que le permita acceder a los tratamientos de diálisis y/o trasplante.
2. Que, es alarmante el aumento acelerado de la carga global de la ERC, siendo la mayor amenaza como causa principal de años de vida perdidos en todo el mundo para los próximos 20 años, lo cual vislumbra un alto riesgo en la sostenibilidad de los sistemas de salud.
3. Que, la ERC es una de las principales causas de gastos catastróficos en salud. Los costes de la diálisis y el trasplante consumen hasta el 3% del presupuesto sanitario anual en los países de ingresos altos y puede ser aún mayor en países de la región andina.
4. Que, en el año 2021 se constituyó el Grupo de Trabajo Andino de Salud Renal, logrando importantes documentos técnicos como la "Identificación de la Situación Actual de la Enfermedad Renal Crónica en los Países Andinos", que ha significado el reconocimiento de la problemática para enfrentar esta enfermedad en los 6 países andinos, dando ello pie posteriormente a que el 25 de noviembre del 2022 en Reunión de Ministros de Salud del Área Andina (REMSAA), se aprobara la conformación del Comité Andino de Salud Renal y reconoce la Enfermedad Renal Crónica como un problema de Salud Pública.
5. Que, el comité trabajó en la elaboración de la "Política Andina de Salud Pública para enfrentar la Enfermedad Renal Crónica", la cual fue aprobada en Reunión de Ministros de Salud del Área Andina (REMSAA Extraordinaria) el 15 de agosto de 2023, significando un documento de gran trascendencia, pues se suma a los importantes esfuerzos que cada país realiza y ha realizado en las últimas décadas, y que ayudará a fortalecer las Políticas, Planes y Programas nacionales para la prevención y control de la Enfermedad Renal Crónica de los próximos años.



6. Que, el Comité Andino de Salud Renal ha priorizado, en concordancia a las Líneas Estratégicas de la Política Andina de Salud Pública para enfrentar la Enfermedad Renal Crónica, la elaboración del "Plan Andino 2024-2030 para la Prevención, Diagnóstico Precoz y Tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica por Curso de Vida", a fin de realizar intervenciones concretas y sostenibles para alcanzar los indicadores y resultados esperados en las metas al 2030.

Resuelven:

1. Aprobar el Plan Andino para la Prevención, Diagnóstico Precoz y Tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica por Curso de Vida 2024 - 2030.
2. Encargar al Comité Andino de Salud Renal su implementación, monitoreo y evaluación.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en modo virtual, el 26 de abril de 2024.

P. César Vásquez Sánchez
DR. CÉSAR VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA XL REMSAA
MINISTRO DE SALUD DE PERÚ

Dr. María del Carmen Calle Dávila
DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE